Guayaquil, Diciembre 04 del 2019

57545

Señora Doctora: TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ESTEFAR S.A, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE por el periodo de Dos años.

Como Gerente General corresponde a Ud., ejercer la representación Legal de la compañía en forma individual.

INMOBILIARIA ESTEFAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón: Ab. Marcos Díaz Casquetes, con fecha 8 de agosto de 1989 que fue aprobada por resolución# 89-2-I-I-008961 de la Superintendencia de Compañías del 21 de Octubre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1989, con Aumentos de Capital y Reformas de Estatutos del 12 de Enero de 1995, inscrito en el Registro Mercantil el 28 de febrero de 1995, ante el Notario Décimo Sexto del cantón, Dr., Rodolfo Pérez Pimentel con fecha 17 de Julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre del 2002.

Atentamente

Ing. Patricia Lozano P Secretaria Ad Moc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.

Guayaquil, Diciembre 4 del 2019

DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO

C.I. 091039554-0





ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:58.143 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2019 HORA DE REPERTORIO:15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA ESTEFAR S.A., a favor de TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO, de fojas 64.805 a 64.808, Libro Sujetos Mercantiles número 8.739.

ORDEN: 58143

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0148714

